El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 67 de 2021.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Programa de gobierno del municipio de Caicedonia: "MOVIÉNDONOS POR CAICEDONIA" tiene incluido en su Pilar 2. Pilar 2. Política Social Moderna Centrada en la Familia, el programa Nº 16 Salud Integral, que tiene como metas resultados

- Nº 23 Mantener el 95% (19192) de cobertura en aseguramiento de la población pobre no asegurada

Por tanto, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, el objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

a. Es deber del ente territorial, como ente controlador del sistema de salud del municipio propender por el aseguramiento en salud de su población

b. El aseguramiento permitirá el acceso de toda la población a un sistema de salud orientado, principalmente a la prevención de enfermedades y a la recuperación de la salud.

c. El aseguramiento beneficiará las familias de los riesgos de empobrecimiento en caso de enfermedades graves, los cuales no se pueden solventar de una manera adecuada hoy en día por los gastos que acarrean el tratamiento.

d. En marco de las reformas efectuadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS por la Ley 1438 de 2011, en su artículo 29, se determinó que la administración del Régimen Subsidiado se realiza por parte de las Entidades Territoriales mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados de su jurisdicción. conforme a lo cual, el Ministerio de Salud y de Protección Social es la entidad encargada de girar directamente a nombre de estas entidades, los recursos del Régimen Subsidiado correspondientes a las fuentes de financiación del Sistema General de Participaciones - SGP y del Fondo de Solidaridad Garantía – Fosyga.

e. No obstante, el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 971 del mismo año, establecieron que dentro de la administración del régimen subsidiado no se suscriben contratos de aseguramiento, no se predica la existencia dé periodos de contratación o vigencias contractuales. Pese a ello, aunque no existan contratos, le corresponde al ente territorial realizar el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al plan de beneficios.

f. De otra parte, mediante el Acuerdo 415 del 2009 expedido por el Ministerio de la Protección Social, define las formas y condiciones de la operación del régimen subsidiado y define a que procesos se les debe realizar el seguimiento y control del aseguramiento, Asimismo en la Resolución 1344 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, se dictaron disposiciones sobre la información de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y se efectúan modificaciones a la base de datos única de afiliado y fijar lineamientos de control aplicables al Régimen Contributivo, al Régimen Subsidiado, a los Regímenes Especiales y de Excepción, a las entidades de Medicina Preparada y Planes Adicionales de Salud. efectuando en lo pertinente, modificaciones a la Base de. Datos Única de Afiliados, BDUA. el Artículo 7 del referido acto administrativo establece la reserva en el manejo de los datos y al particular señala que los organismos de dirección, vigilancia y control, el Administrador Fiduciario del Fosyga, los departamentos. distritos. municipios y los obligados a mantener y reportar la información deben observar la reserva con que debe manejarse y utilizar única y exclusivamente para los propósitos establecidos en dicha resolución dentro de sus respectivas competencias.

g. En este sentido el Sistema General de Seguridad Social en Salud. tiene corno propósito unificar la información de la base de datos del Régimen Subsidiado entre las EPS, IPS, Municipio y FOSYGA y en cumplimiento de la Ley 715 de 2001, y en su calidad de ente rector de la salud en su jurisdicción le corresponde a la secretaria de Salud Municipal adoptar. implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud: así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.

h. Conforme a lo mencionado anteriormente el Municipio para garantizar el manejo eficiente de los recursos del aseguramiento se debe contar con recurso humano y técnico, para realizar actividades de verificación de novedades de Ingreso y egreso, traslados y actualizaciones de datos en el Sistema de Aseguramiento, corrección de las glosas, verificación en la base de datos si se cuentan con la herramienta SISBEN y lo en listados censales para efectos de aseguramiento, la base de Datos Única de Afiliados-BDUA, constituye la herramienta para el ejercicio de las funciones de dirección y regulación del Sistema General de Seguridad Social en Salud así como para el flujo de recursos su control y protección, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentadas vigentes por lo tanto se hace necesario contar con una Base de Datos Única de Afilados (BDUA) actualizada. con el fin garantizar la calidad y oportunidad de la información de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2321 de 2011, Resolución 1438 de 2011, Resolución 216 de 2011 y Decreto 0971 de 2011.

i. Para efectuar el presente contrato se circunscribe en la necesidad que posee la Administración Municipal de Caicedonia, para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de Desarrollo "Moviéndonos por Caicedonia" el cual tiene incluido en su Pilar 2: POLÍTICA SOCIAL MODERNA CENTRADA EN LA FAMILIA, tiene como objetivo "Contribuir con la optimización de las condiciones de vida de los diferentes grupos poblacionales del municipio, garantizando los derechos y deberes fundamentales de cada ciudadano dentro del territorio municipal (educación, vivienda, deporte, salud, etc.), durante la vigencia 2020 – 2023".En el programa N°16: Salud Integral, en la Meta Resultado N° 23; se pretende "Mantener el 95% (19.192) de cobertura en aseguramiento de la población pobre no asegurada" y la meta producto N° 83 " Mantener la continuidad en la afiliación al régimen subsidiado de 19.192 personas incluyendo las víctimas del conflicto armado y población pobre no asegurada" acciones que se pretende satisfacer con la presente contratación, por lo que es necesario la contratación, prestación de servicios Realizar acciones que permitan implementar la cobertura universal aseguramiento en el municipio de Caicedonia

j. De acuerdo a lo anterior y dada la ausencia de planta de personal dentro de la Administración Municipal que satisfaga las necesidades antes planteadas y logren las metas propuestas dentro del programa de gobierno, 2020-2023 "MOVIENDONOS POR CAICEDONIA", es deber de la administración iniciar un proceso contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO	Realizar acciones que permitan implementar la cobertura universal aseguramiento en el municipio de Caicedonia

ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMPONENTES	UND	CANT
ACTIVIDAD PRINCIPAL		
2308303 realizar acciones que permitan implementar la cobertura universal aseguramiento en el municipio de Caicedonia	**Numero**	**1**
Actividades secundarias		
Realizar búsqueda activa de 329 personas que no cuenta con afiliación en salud (telefónica y domiciliaria)	Numero	3
Realizar oferta institucional de las rutas de atención para la afiliación de población especial (migrantes, adulto mayo, población en situación de calle, victimas, indígenas y mujer)	Numero	3
Verificación del consentimiento de las afiliaciones realizadas mediante el SAT de las EPS	Numero	3

Socialización de la importancia del aseguramiento en los trabajadores informales	Numero	3

Para la ejecución de dichas actividades, se necesita una persona que cumpla con lo siguiente:

- Formación académica: técnico, tecnólogo o profesional en el área de la salud
- Formación complementaria relacionada con el servicio al cliente ciudadano
- Experiencia mínima en función pública relacionada con el sector salud de cinco años
- Se hace necesario que el oferente conozca muy bien área urbana y rural del municipio tenido en cuenta que se deben realizar atenciones frente búsquedas activas de la población pobre no afiliada en el municipio (para lo cual deberá anexar certificado de vecindad)

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código del Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el proceso establecido en el Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Realizar acciones que permitan implementar la cobertura universal aseguramiento en el municipio de Caicedonia

4.2 PLAZO	La contratación corresponde a tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio dando cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

COMPONENTES	UND	CANT
ACTIVIDAD PRINCIPAL		
2308303 realizar acciones que permitan implementar la cobertura universal aseguramiento en el municipio de Caicedonia	**Numero**	**1**
Actividades secundarias		
Realizar búsqueda activa de 329 personas que no cuenta con afiliación en salud (telefónica y domiciliaria)	Numero	3
Realizar oferta institucional de las rutas de atención para la afiliación de población especial (migrantes, adulto mayo, población en situación de calle, victimas, indígenas y mujer)	Numero	3
Verificación del consentimiento de las afiliaciones realizadas mediante el SAT de las EPS	Numero	3
Socialización de la importancia del aseguramiento en los trabajadores informales	Numero	3

Presentar los informes de actividades mensuales y el pago correspondiente a su seguridad social.
Cumplir a cabalidad con lo pactado en el contrato.
Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO.
Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA

- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
- Cancelar al Contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el presente contrato.
- Realizar las observaciones y / o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle

4.5. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado así: El total del contrato es de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCT ($5.400.000)** y se cancelaran de la siguiente manera: tres pagos parciales iguales previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista, CDP No. 0000424 de marzo 9 de 2023 rubro 2.3.2.02.02.00919060049112207 Mantener la continuidad en la afiliación al régimen subsidiado de (19.192) personas incluyendo las víctimas del conflicto armado y población pobre no asegurada.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	Estampillas: - Estampilla Prounivalle el 2% - Estampilla Pro-hospital el 1% - Estampilla Procultura el 0.5% - Tasa Pro-deporte y recreación 2.5 % - Estampilla adulto mayor 4% - Formato $3.000 Nota: De la tasa pro-deporte y recreación estarán exentos las personas naturales que realicen la prestación de servicios

4.6. TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales

5. ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Para Efectuar la presente contratación se circunscribe en la necesidad que posee la Alcaldía Municipal para prestación de servicios para realizar acciones que permitan mantener la continuidad de la afiliación tanto en el régimen contributivo como subsidiado en un 95%. El soporte económico es la capacidad que tiene el Municipio para soportar el contrato a celebrar para lo cual cuenta con un valor de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.400.000) M/CTE
5.1. RUBRO-PRESUPUESTAL:	CDP No. 0000424 de marzo 9 de 2023 rubro

	2.3.2.02.02.00919060049112207 Mantener la continuidad en la afiliación al régimen subsidiado de (19.192) personas incluyendo las víctimas del conflicto armado y población pobre no asegurada.

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el articulo 5 Ordinal 2 del decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la Convocatoria de Mipyme Colombiana, Las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes dela expedición del acto administrativo de apertura, de el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso Contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana, limitará la convocatoria a Mipyme Colombia Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones Territoriales, contenido

	en el parágrafo del Articulo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015. De igual manera se deben realizar convocatoria limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al Artículo 2.2.1.4.2.3 limitaciones Territoriales, contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 El Municipio de Caicedonia, previo análisis del perfil requerido del contratista, acorde a una invitación de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia Valle, en la presente invitación pública y en los estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad de ejecutar el contrato. - Formación académica: técnico, tecnólogo o profesional en el área de la salud - Experiencia mínima en función pública relacionada con el sector salud mínimo de 10 meses. - Se hace necesario que el oferente conozca muy bien área urbana y rural del municipio tenido en cuenta que se deben realizar atenciones frente búsquedas activas de la población pobre no afiliada en el municipio (para lo cual deberá anexar certificado de vecindad Municipio de Caicedonia) Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: • Nombre y razón social del contratante

	• Nombre o razón del contratista • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) • La certificación debe estar suscrita por quien la expide Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia Valle, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.5: No Obligatoriedad de Garantías. En la Contratación Directa la exigencia de Garantías No es obligatoria. Para el caso específico, se establece la NO obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	Genera	Interno	Planea	Operac	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad de la servicio	Posible	Moder	Moder	Alto	Contra	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignifica	Insignifica	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

10. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia, evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de Salud Municipal conforme a las demás que correspondan según las normas que regulan la materia Durante la vigencia del contrato, ejercerá las funciones de supervisor la SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.
FECHA	10 de marzo de 2023

PAULA FERNANDA CARVAJAL RAMÍREZ
Secretaria de Salud Municipal

Reviso contenido jurídico: MCMV - AE